ESTUDIOS PREVIOS

Fecha de compilación:	Marzo de 2024
Estructurador:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Asunto:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Fundamento Legal:	Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establecen la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Al municipio de Florencia como entidad del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Es un deber legal y constitucional velar por el patrimonio público y en consecuencia salvaguardar los mismos. Es así como el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 "(...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"

Por otro lado, cabe destacar que el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en el literal d) del artículo 118 establece la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad de tal forma que se garantice su reposición so pena de incurrir en falta grave ya sea por no asegurar los bienes o por asegurarlos por valores distintos.

La Administración municipal a través de la Secretaría Administrativa, es la encargada de administrar los recursos físicos de la Alcaldía, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos, vehículos, maquinaria y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que en el Manual de Manejo y Control Administrativo de Recursos Físicos, A1.M01, en las Políticas Institucionales establece que La Secretaría Administrativa, a través del Almacenista General será el responsable de establecer, supervisar y evaluar los lineamientos necesarios para la custodia, manejo, uso y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Florencia Caquetá.

La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verificó en la tienda virtual si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, se pudo constatar que la Agencia Nacional de Contratación Pública no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios Vigente para la revisión técnico mecánica de los vehículos de propiedad del Municipio.

De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 2002 y de la 1383 del 2010, es necesario *"para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional"* que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, *"como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases"*; así como demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad, de los espejos y en todo caso, cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales

De ahí, que la revisión Técnico-Mecánica de los vehículos tiene como objetivo evaluar las condiciones mecánicas del vehículo para de esta manera evitar posibles accidentes de tránsito por causa de fallas mecánicas que puedan presentarse.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 con relación al Principio de Planeación dispone lo siguiente: *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo"*.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, ordena que en el procedimiento aplicable a cada una de las modalidades de selección de contratistas, *"deberá observarse los principios de transparencia, economía, responsabilidad"*.

Así pues, los principios que rigen la actividad contractual de las entidades estatales están orientados a preservar la objetividad en la selección del contratista, para garantizar el interés general y la realización de los fines del Estado y, a la vez, hacer eficaz la participación, en igualdad de condiciones, de quienes reúnan los requisitos que sean exigidos en los documentos del proceso de contratación.

El principio de transparencia "dispone que la selección de los contratistas debe edificarse sobre las bases de i) la igualdad y respecto a todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración".

Que la Administración Municipal, tiene la necesidad de renovar el certificado de revisión técnico mecánica a los vehículos de su propiedad y no se cuenta con espacios, herramientas ni equipos para efectuar la revisión técnico-mecánica; por lo que, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ha determinado que se requiere adelantar el proceso contractual con un Centro de Diagnóstico Automotor especializado en el tema, el cual debe estar previamente habilitado por el Ministerio de Transporte, que cuente con todos los equipos y personal idóneo para efectuar dichas revisiones para el normal funcionamiento de los vehículos de la Administración Municipal, de tal modo que no se interrumpa el apoyo a la Gestión misional de la Administración.

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica o natural, con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes que se establecen más adelante, con un establecimiento de comercio en el municipio legalmente constituido, cuyo objeto social esté relacionado con la necesidad de prestación de servicio de la revisión tecno mecánica y ambiental.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso, que culmine con la suscripción del contrato respectivo, cuyo objeto permita satisfacer las necesidades aquí determinadas.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN TECNICO – MECÁNICA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA.

2.2 Alcance del objeto

El contratista se compromete a realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos de propiedad del municipio de Florencia-Caquetá, de conformidad a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, las condiciones técnicas exigidas, a todos los vehículos enlistados en la cláusula de condiciones técnicas

2.2 Especificaciones del objeto.

a. Clasificación UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 Servicio de transporte, almacenaje y acarreo	7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	781815 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181505 Servicio de Inspección de Vehículos.

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones 2024 se encuentra publicado en el sistema electrónico de compras públicas (SECOP II), en la versión No. 69 del año 2024 y en la fila 382.

2.3 Identificación del contrato a celebrar:
El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de Servicios.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones: El contratista debe tener en cuenta que la Alcaldía de Florencia Caquetá tiene Vehículos como: camionetas, volquetas, motocicletas de diferentes marcas y tipos y modelos con sistema de combustión diésel y gasolina. Los vehiculos que requieren este servicio son los siguientes:

ITEM	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	SECRETARÍA A CARGO
1	GXJ01G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
2	GXJ02G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
3	GXJ03G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
4	GXJ04G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
5	GXJ05G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
6	GXB26G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
7	GXB27G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
8	GXB28G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
9	GXB29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
10	GXB30G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
11	GXB31G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

12	GXB32G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
13	GXB33G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
14	GXB34G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
15	GXB35G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
16	LAZ06E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2018	SEC DE GOBIERNO
17	UZB08D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2016	SEC DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
18	UZB09D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2016	SEC DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
19	MJT81E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	SEC DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
20	MJT82E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
21	OJY974	CAMIONETA	NISSAN	2389	2015	SEC DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
22	OJY958	CAMPERO	TOYOTA	3956	2018	DESPACHO ALCALDE
23	OZD415	CAMIONETA	TOYOTA	2400	2005	SEC DE OBRAS PÚBLICAS
24	OZD416	CAMIONETA	TOYOTA	2400	2005	SEC DE OBRAS PÚBLICAS
25	OZD404	VOLQUETA	CHEVROLET	7500	1999	SEC DE OBRAS PÚBLICAS

26	OZD441	CAMION	HINO	4009	2019	SEC DE OBRAS PÚBLICAS
27	OJY980	VOLQUETA	HINO	7684	2018	SEC DE OBRAS PÚBLICAS
28	OJY981	VOLQUETA	HINO	7684	2018	SEC DE OBRAS PÚBLICAS
29	OJY982	TRACTOCAMION	HINO	8866	2019	SEC DE OBRAS PÚBLICAS

3.1 FACTORES TÉCNICOS MINIMOS A TENER EN CUENTA:

Teniendo en cuenta la Resolución No. 0003768 del 26 de Septiembre de 2013 *"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamientos y se dictan otras disposiciones"* El oferente debe encontrarse debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte para Inspeccionar y certificar vehículos, también debe disponer de las herramientas y el recurso humano necesarios que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz para efectuar la revisión de los vehículos.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la inspección de los vehículos descritos en el cuadro del objeto del contrato, según el formato uniforme determinado por el Ministerio de Transporte y deberán registrarse en el sistema RUNT.

2. Entregar el certificado de diagnóstico automotor de cada uno de los vehículos descritos.

3. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

4. El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, a través de la cual fueron habilitados para prestar el servicio.

5. El servicio deberá ser prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9°. de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.

8. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

9. Informar de manera inmediata a la ENTIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

11. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la ENTIDAD y demás autoridades competentes.

12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. El Municipio de Florencia cancelará el valor del contrato en la forma convenida y dentro de los plazos establecidos.
2. El Municipio de Florencia, realizará los trámites necesarios para el traslado de los vehículos hasta el Centro de Diagnóstico Automotor- contratista, para que se le realice el respectivo diagnóstico.
3. El Municipio de Florencia realizará la supervisión del contrato a través de un funcionario designado para ello.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
5. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
6. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
8. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
9. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
10. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
11. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
12. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

3.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar así:

EXPERIENCIA

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURÍDICA – CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL) deberá acreditar mediante contrato o acta de liquidación o certificación, haber suscrito un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuya cuantía individual sea igual o superior a valor del presupuesto oficial, y su objeto tenga relación con la del presente proceso.

NOTA 1: Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha del contrato
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

PARA CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:

En el evento, que el proponente acredite su experiencia con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, acta de inicio, acta de liquidación y certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)

- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar una hoja de vida de (1) un profesional en Ingeniería Mecánica con matrícula profesional vigente y curso mínimo de 150 horas Revisión Técnico Mecánica Y Emisiones Contaminantes De Vehículos En Centros De Diagnóstico Automotor.

El proponente deberá adjuntar la hoja de vida de mínimo de (1) un operario con cursos en Revisión Técnico mecánica y emisiones contaminantes de vehículos en centros de diagnóstico Automotor con un mínimo de 160 horas.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 2: Para acreditar que el proponente cuenta con la vinculación laboral del personal, deberá adjuntar certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del último mes donde se vea reflejado el personal ofertado.

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así: Copia de la Cedula de Ciudadanía Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios Copia de la Tarjeta profesional y/o su documento equivalente

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Contar con un establecimiento de comercio abierto al público dentro del Municipio de Florencia – Caquetá, con Rango de inspección clase D.

En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

CERTIFICACION ONAC

El oferente deberá presentar la certificación de acreditación expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, mediante la cual se acredita el cumplimiento de la normatividad vigente en Revisión Tecno Mecánica Emisiones Contaminantes de Vehículos. Se requiere una capacidad instalada y efectiva mínima de 6 vehículos livianos por hora y 3 vehículos pesados por hora y 7 motocicletas por hora, el cual será verificará con el alcance del Organismo de Inspección ONAC.

RESOLUCION DE HABILITACIÓN

El oferente deberá presentar la Resolución de Habilitación expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE del Centro de Diagnóstico Automotor.

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El Proponente deberá presentar póliza de responsabilidad civil Profesional conforme a lo establecido en la Resolución 3318 de 2015 que ampara la Responsabilidad Civil resultante de la prestación deficiente de los servicios por parte del Centro de Diagnóstico Automotor, por un monto de mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 smmlv) con vigencia de un (01) años, de conformidad con las características determinadas en el artículo 2.2.7.8.6 del Decreto 1595 de 2015.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Proponente deberá presentar certificación ambiental avalada por autoridad competente en la que se habilite el establecimiento para la prestación del servicio de revisiones técnico-mecánica y de gases de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El oferente mediante constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Capitulo preliminar., Articulo 16 del Capítulo 3. y Articulo 20 del Capítulo 4. de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. El porcentaje de implementación debe ser mayor y/o igual al 86%. Se deberán adjuntar el acuse de recibido por parte de la Administradora de Riesgos Laborales en la que soporta dicha información adjuntando la licencia vigente del profesional especialista quien diseña y ejecuta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la Resolución 1151 de 2022, junto al curso de las 50 o 20 horas conforme a la Resolución 4927 del 2016 Circular 0063 del 07 de octubre de 2020. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

PROPUESTA ECONOMICA.

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por treinta (30) días.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

NOTAS ACLARATORIAS: Los miembros del comité evaluador realizarán su labor ciñéndose según las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir realizaran su labor de manera objetiva de acuerdo a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o en este caso en la Invitación. En los procesos de selección de mínima cuantía, el comité evaluador lo designará el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural, pero se sugiere que la conformación de dicho comité sea por tres servidores públicos de la entidad, o tres contratistas que tengan la obligación expresa de ser parte del comité, para que sea objetiva la selección del contratista.

- El miembro de comité evaluador que tiene la función de revisar la parte jurídica se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes jurídicos, sin tener la obligación de hacer la verificación de la Propuesta económica, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la experiencia cuando sea requerida y la capacidad financiera.
- El miembro del comité Evaluador que tiene la función de verificar la parte Técnica, se ceñirá a las reglas descritas en los Requisitos Habilitantes técnicos, sin tener la obligación de realizar la verificación de la capacidad jurídica y financiera.
- El miembro del comité evaluador que tiene la función de verificar la capacidad Financiera, se ceñirá a las reglas descritas en la Capacidad Financiera si se ha solicitado en la Invitación, pero deberán además realizar la verificación en conjunto con el miembro que realiza la verificación Técnica de los valores consignados en la propuesta económica.
- La verificación de los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales se realizarán en conjunto por todos los miembros del comité evaluador.

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A LAS PROPUESTAS: La presentación de la propuesta, como observaciones solo se deberán hacer a través de la plataforma SECOP 2, por lo tanto, si se usa otro medio no será válida.

3.4.3 Acreditación de la Experiencia Requerida

El proponente acreditará la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y acta de liquidación o
- Certificaciones y acta de liquidación

Acta de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluida adiciones)
- Objeto

- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia especifica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados. No se aceptan contratos por sí solos.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos - S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717

Año	Valor SMMLV
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

3.5 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nación extranjeras.
2. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
3. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016-Código Nacional de Seguridad y Convivencia-

Los documentos de esta sección se concretan en el siguiente cuadro, de conformidad con lo que exige la legislación así:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

II. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

- **Personas Naturales**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.
B. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
C. Carta de presentación de la oferta: Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

D. Aportes al Sistema General de Seguridad Social: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

 Para personas naturales con personal a cargo:

 Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

 Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación

de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 4) de la Ley 80 de 1993, estableciendo:".... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

E. Certificación Antecedentes Fiscales: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

F. Certificado de Consulta de Antecedentes Disciplinarios: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la

persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

G. Antecedentes Judiciales: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

H. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

I. Registro Único Tributario (RUT): Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

J. Formato único de hoja de vida de la función pública: De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica. Deberá adjuntar la hoja de vida el proponente y del representante legal, cuando aplique.

K. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, En tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

L. Formulario Anticorrupción: El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la Constitución y la Ley.

- **Personas Jurídicas**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. **Carta de Presentación de la Oferta:** Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

 Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

 La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma lo firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

 La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

B. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

C. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Según aplique: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación le expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, cuyo objeto social, activo social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

 En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social en el caso ser personar jurídicas, se encuentra relacionado con el objeto a desarrollar en el acuerdo de conforma correspondiente y o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso contractual y que tienen la actividad.

 De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

D. **Autorización del Órgano Social Correspondiente:** Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

E. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social:**

- Para personas jurídicas: En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

 En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

- Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

F. **Certificados:** Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información. de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello el municipio hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

- Certificado de antecedentes fiscales: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría

General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

- Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

- Antecedentes judiciales: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

G. **Registro Único Tributario (RUT):** Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

H. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. La proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

I. **Formato único de hoja de vida de la función pública:** De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica. Deberá adjuntar la hoja de vida el proponente y del representante legal, cuando aplique.

J. **Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales:** El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en formulario correspondiente.

K. **Formulario Anticorrupción:** El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

- **Proponente Plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numeral anteriores.

III. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

V. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cedula amarilla con hologramas).

VI. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de

presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicara el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

VII. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCALES

a) Para Personas Jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para Personas Naturales con Personal a Cargo

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contra en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para Persona Natural sin Personal a Cargo

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACION DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 estableciendo: "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para Personas Extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta. en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales,

cada uno de las integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y contar dentro de su Actividad principal, secundarias u otras actividades el código 5621.

IX. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2017. el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto deberá informar las multas sanciones apremios o declaratorias de incumplimiento contractual con las entidades respectivas indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por sados y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

X. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto.

En caso de que la oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

XI. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causa de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la Ley.

XII. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la Ley.

XIII. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

3.6 OFERTA ECONÓMIICA

El proponente deberá presentar únicamente su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las propuestas económicas se presentarán UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, y diligencie en el campo "precio unitario el valor que va a ofrecer. SECOP II, genera el valor total de su oferta; este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas, para el presente proceso.

No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este predio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis Económico del Sector

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de Diagnóstico Automotor y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de

establecer una consulta de precios en el mercado, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

4.2 Aspectos del mercado.

Se desarrolla para garantizar el buen funcionamiento de los vehículos de la Administración Municipal, por lo que se realizó un análisis de otras entidades estatales de la región, considerando viable y necesario contratar con un Centro de Diagnóstico que ofrezca el servicio requeridos, por tanto para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta dos (3) cotizaciones solicitadas a establecimientos reconocidos de la ciudad: **CDA MAXITEC, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA Y CDA MOTOS FLORENCIA,** en la prestación del Servicio de la Revisión Tecno mecánica, para la vigencia del año 2024.

ITEM	PLACA	CLASE DE VEHICULO	MARCA	CILINDRAJE	MODELO	COTIZACION 1 CDA MAXITEC	COTIZACION 2 CDA DEL CAQUETA	COTIZACION 3 CDA MOTOS FLORENCIA
1	GXJ01G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
2	GXJ02G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
3	GXJ03G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
4	GXJ04G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
5	GXJ05G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
6	GXB26G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
7	GXB27G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
8	GXB28G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
9	GXB29G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
10	GXB30G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
11	GXB31G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
12	GXB32G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
13	GXB33G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
14	GXB34G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
15	GXB35G	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2023	$ 220,047	$ 220,047	$ 220,047
16	LAZ06E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2018	$ 220,347	$ 220,347	$ 220,347
17	UZB08D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2016	$ 220,547	$ 220,547	$ 220,547
18	UZB09D	MOTOCICLETA	YAMAHA	124	2016	$ 220,547	$ 220,547	$ 220,547
19	MJT81E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	$ 220,347	$ 220,347	$ 220,347

20	MJT82E	MOTOCICLETA	HONDA	150	2017	$ 220,347	$ 220,347	$ 220,347
21	OJY958	CAMIONETA	NISSAN	2389	2015	$ 330,361	$ 330,361	$ 330,361
22	OJY974	CAMPERO	TOYOTA	3956	2018	$ 329,961	$ 329,961	$ 329,961
23	OZD415	CAMIONETA	TOYOTA	2400	2005	$ 329,961	$ 329,961	$ 329,961
24	OZD416	CAMIONETA	TOYOTA	2400	2005	$ 329,961	$ 329,961	$ 329,961
25	OZD404	VOLQUETA	CHEVROLET	7500	1999	$ 505,424	$ 505,424	$ 505,424
26	OZD441	CAMION	HINO	4001	2019	$ 505,424	$ 505,424	$ 505,424
27	OJY980	VOLQUETA	HINO	7684	2018	$ 505,424	$ 505,424	$ 505,424
28	OJY981	VOLQUETA	HINO	7684	2018	$ 505,424	$ 505,424	$ 505,424
29	OJY982	TRACTOCAMION	HINO	8866	2019	$ 505,424	$ 505,424	$ 505,424

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente Estudio previo asciende a la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($8.250.204)**, la Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP NO	RUBRO	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
2024000162	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$6.732.032,00**
2024000001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	**$1.518.172,00**

- **Datos históricos. Municipio de Florencia.**

No. de proceso	INV-PUB-OAJC 040-2023
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO - MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía

Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$3.595.839 M/CTE.			
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma: 1. Actas parciales de avance hasta el 90% de acuerdo a la ejecución del contrato 2. Un pago final de 10%, una vez culmine el ejercicio del contrato.			
Plazo de ejecución	Seis (06) meses sin exceder al 31 de Diciembre de 2023.			
Inversión/Funcionamiento	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles.			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTO DEL CAQUETA LTDA.			
Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTO DEL CAQUETA LTDA.			
Valor adjudicado	$3.595.839 M/CTE.Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	26 de Jun de 2023	Fecha Final	31 de Dic de 2023
Garantías	Cumplimiento: 10% del valor del contrato, plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Calidad del servicio: 10% del valor del contrato, plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.			
No. de proceso	OAJC 040-2018			
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Minima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 1,836,021			
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista mediante Acta de recibo parcial y/o final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social n cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	Cinco (05) meses sin exceder al 31 de Diciembre de 2018.			
Inversión/Funcionamiento	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles.			
Oferentes participantes	CDA MAXITEC SAS			
Contratista	CDA MAXITEC SAS			
Valor adjudicado	$1,324,193 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de Agosto de 2018	Fecha Final	11 de Dic de 2018
Garantías	No solicitaron			

No. de proceso	OAJC 052-2017
Entidad	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA A LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Minima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 1,437,313			
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista mediante Acta de recibo parcial y/o final, previa presentación de la cuenta de cobro o factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	Cuatro (04) meses y 15 dias más.			
Inversión/Funcionamiento	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles.			
Oferentes participantes	CDA MAXITEC SAS			
Contratista	CDA MAXITEC SAS			
Valor adjudicado	$1,437,313 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01 de Agosto de 2017	Fecha Final	15 de Dic de 2017
Garantías	No solicitaron			

- **Históricos de compra de otras entidades.**

No. de proceso	GN0899-2017			
Entidad	ALCALDIA NARIÑO PASTO.			
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISIONES CONTAMINANTES A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE NARIÑO.			
Tipo de proceso	Contratación Directa			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 6,371,500			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DE PESOS ($6.371.500), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	Diez (10) meses.			
Inversión/Funcionamiento	Presupuesto de rentas y gastos.			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO			
Contratista	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO			
Valor adjudicado	$6.371.500 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	01 de Marzo de 2017	**Fecha Final**	31 de Dic de 2017
Garantías	No solicitaron			

No. de proceso	SMC-046 DE 2016
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA REVISION TECNICO-MECANICA Y EMISION DE GASES A LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 10,184,639			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($10.184.639), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	SIETE (7) MESES			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO LTDA			
Contratista	HENRY GUERRERO AVILER			
Valor adjudicado	$10,184,639 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	20 de mayo de 2016	**Fecha Final**	19 de diciembre/16
Garantías	CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) CALIDAD: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%).			

No. de proceso	IP-017-2017			
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER			
Objeto	SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y GASES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (AUTOS Y MOTOS) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 7.886.000			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($7.886.000), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	El término para la ejecución del contrato será de siete (7) meses y / o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S			
Contratista	JUAN MANUEL CORREDOR PINILLA			
Valor adjudicado	$7.886.000 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	16 de mayo de 2017	**Fecha Final**	15 de Diciembre de 2017
Garantías	CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. b) CALIDAD: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de			

	pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

No. de proceso	MC-15-2017			
Entidad	ALCALDIA MUNICIPIO DE FUNZA			
Objeto	OBTENER LOS CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Presupuesto	$ 6,000,000			
Forma de pago	El valor de la presente orden es de SEIS MILLONES PESOS ($6,000,000), Se pagará en pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y acreditación del pago de aportes al sistema general de seguridad social.			
Plazo de ejecución	El Municipio de Funza, cancelará al contratista de la siguiente manera: Contra entrega de cada uno de los certificados de REVISION TECNICO MECANICA y EMISIONES CONTAMINANTES de los vehículos y motocicletas propiedad del Municipio de Funza y previa presentación de la factura comercial y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.			
Inversión/Funcionamiento	Ingresos corrientes			
Oferentes participantes	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR VILLA DEL ROSARIO S.A.S			
Contratista	JUAN MANUEL CORREDOR PINILLA			
Valor adjudicado	$6.000.000 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	No registra			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	16 de mayo de 2017	Fecha Final	15 de Diciembre de 2017
Garantías	CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. b) CALIDAD: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.			

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato de Prestación de Servicios se ejecutará a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre del año 2024.

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Los pagos se realizarán de forma parcial al contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura y presentación de la planilla de los aportes parafiscales.	Parcial

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato se podrá imputar a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP No	RUBRO	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
2024000162	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$6.732.032,00
2024000001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.1.2.02.02.008	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$1.518.172,00

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANEXO 1 (MATRIZ DE RIESGO)

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a) **CUMPLIMIENTO**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

10. 1 Normatividad aplicable

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 de 15 enero de 2018 *Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- Demás normas concordantes y pertinentes.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

10.2. Normatividad sobre Estudios Previos

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

11. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por quien cumple la función de **ALMACENISTA GENERAL** o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

Firma:	Firma:
Nombre **JHON JAIRO VARGAS SILVA**	Nombre **JOSE ALEJANDRO GÓMEZ**
Cargo Secretario Administrativo	Cargo: Almacenista General

Proyectó:	José Alejandro Gómez	Almacenista General	
Revisó T/J:	Daniela Castillo Murcia	Abogada contratista bienes y servicios	